



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/40
23 de abril de 2025

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima sexta reunión
Montreal, 26-30 de mayo de 2025
Punto 9 d) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: HAITÍ

El presente documento contiene las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- | | | |
|--|------|-------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Plan de gestión de eliminación de HCFC
(segunda etapa, primer tramo) | PNUD | Para
consideración
individual |
|--|------|-------------------------------------|

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/1.

HOJA DE EVALUACIÓN - PROYECTOS PLURIANUALES

Haití

I) PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de HCFC (etapa II)	PNUD (principal)

II) DATOS MÁS RECIENTES DEL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2023	1,98 tons. PAO
--	-----------	----------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (tons. PAO)								Año: 2023	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de procesos	Uso en labs.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio técnico				
HCFC-22					1,98				1,98

IV) DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Base de comparación de 2009-2010:	3,63	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	3,63
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO			
Previamente aprobado:	1,26	Remanente:	2,34

V) PLAN ADMINISTRATIVO APROBADO		2025	2026	2027	Total
PNUD	Eliminación de SAO (tons. PAO)	1,94	0,00	0,00	1,94
	Financiamiento (USD)	333.840*	0	0	333.840

* De conformidad con la decisión 89/6, en el plan administrativo no se incluyó un proyecto de actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética.

VI) DATOS DEL PROYECTO			2025*	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal (tons. PAO)			1,18	1,18	1,18	1,18	1,18	0,00	—
Consumo máximo permitido (tons. PAO)			1,18	1,18	1,18	1,18	1,18	0,00	—
Costos del proyecto solicitados en principio (USD)	PNUD	Costos del proyecto	248.000	0	310.000	0	0	62.000	620.000
		Gastos de apoyo	17.360	0	21.700	0	0	4.340	43.400
	Financiamiento total		265.360	0	331.700	0	0	66.340	663.400

* El financiamiento para 2025 incluye USD 100.000, más gastos de apoyo de USD 7.000, para el PNUD, destinado a actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética (decisión 89/6).

VII) Solicitud de aprobación de financiamiento para el primer tramo (2025)		
Organismo de ejecución	Fondos recomendados (USD)	Gastos de apoyo (USD)
PNUD	248.000	17.360

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración individual
---------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. En nombre del Gobierno de Haití, el PNUD, en calidad de organismo de ejecución designado, solicita financiamiento para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH), por un monto de USD 732.881, más USD 51.302 para gastos de apoyo al organismo, según lo solicitado originalmente.² La propuesta incluye una solicitud de financiamiento para actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de refrigeración.³ La ejecución de la etapa II del PGEH eliminará el consumo remanente de HCFC para 2030.

2. El primer tramo de etapa II del PGEH que se solicita en esta reunión asciende a USD 416.441 más gastos de apoyo de USD 29.151, para el PNUD, según lo solicitado originalmente.

Estado de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC

3. La etapa I del PGEH para Haití se aprobó originalmente en la 68ª reunión⁴ para eliminar 1,26 toneladas PAO de HCFC utilizadas en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización a fin de cumplir con la reducción del 35 por ciento con respecto a la base de comparación para 2020, con un monto total de USD 280.000, más gastos de apoyo. Tras numerosas demoras en la ejecución, el Comité Ejecutivo decidió, en su 91ª reunión,⁵ cancelar el componente del PNUMA del segundo tramo de la etapa I y, en la 95ª reunión, cancelar la etapa I del PGEH.⁶ El 18 de enero de 2024 se presentó un informe de término de proyecto.

Informe sobre el consumo de HCFC

4. El consumo informado por el Gobierno de Haití para el año 2023 es de 1,98 toneladas PAO de HCFC, lo que representa un 45,5 por ciento por debajo de la base de comparación para cumplimiento. El Cuadro 1 muestra el consumo en el período de 2019-2023. Aún no se han comunicado los datos del Artículo 7 para 2024.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Haití (datos del Artículo 7 para 2019-2023)

HCFC-22	2019	2020	2021	2022	2023	Base de comparación
Toneladas métricas (tm)	48,19	28,54	20,52	36,11	36,01	66,00
Toneladas PAO	2,65	1,57	1,13	1,99	1,98	3,63

5. El consumo de HCFC en Haití ha disminuido de forma constante, con un fuerte descenso en 2020 y un modesto aumento en 2022. La reducción de los últimos años se atribuye principalmente al aumento del uso de HFC y a las dificultades que ha tenido Haití para mantener los equipos de refrigeración y climatización. Se estima que alrededor del 50 por ciento de los aparatos que utilizan HCFC no han tenido mantenimiento y, además, que en los últimos años muchos importadores de HCFC han cerrado sus negocios.

Informe de ejecución del programa de país

6. El Gobierno de Haití informó datos de consumo sectorial de HCFC en el marco del informe de

² Según la carta del 10 de febrero de 2025 dirigida al PNUD por el Ministerio de Medio Ambiente de Haití.

³ De conformidad con la decisión 89/6, los países de bajo consumo pueden incluir en sus PGEH actividades adicionales para introducir alternativas de los HCFC con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo y para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios de refrigeración.

⁴ Decisión 68/30.

⁵ Decisión 91/13.

⁶ Decisión 95/15.

ejecución del programa de país de 2023, que coinciden con los datos del Artículo 7 del Protocolo de Montreal. Aún no se han comunicado los datos del programa de país para 2024.

Estado de avance y desembolso

Marco jurídico

7. El Ministerio de Medio Ambiente es el organismo responsable de la aplicación del Protocolo de Montreal, que se ejerce a través de la Oficina Nacional del Ozono (ONO) y cuenta con el apoyo del Comité Gubernamental del Ozono, integrado por ministerios gubernamentales e instituciones públicas. Por orden ministerial, el 6 de octubre de 2015, Haití estableció un sistema de cuotas para cumplir con las metas de reducción del 10 por ciento y el 35 por ciento en 2015 y 2020, respectivamente. La ONO es responsable del otorgamiento de licencias y cuotas para los HCFC; el Sistema General de Vigilancia (SGV) examina las licencias y permite el control, y la Administración General de Aduanas (AGA) comprueba la cantidad de importaciones con respecto a la cuota expedida. La ONO y las aduanas se encargan de hacer la supervisión de las importaciones de SAO y cuentan con la ayuda de la Société Générale de Surveillance, una empresa suiza contratada por el Gobierno. Dicha empresa es el primer revisor de la documentación de importación, y su principal deber es comprobar que todos los documentos concuerdan con los envíos que se importan. Una vez comprobado, la Société Générale de Surveillance presenta un predespacho a las aduanas, que conceden el despacho definitivo de las partidas. El programa informático de gestión aduanera utilizado en Haití es ASYCUDA,⁷ llamado nacionalmente “SYDONIA”, en el que los importadores pueden introducir las declaraciones en línea.

8. En la etapa I del PGEH, 127 funcionarios de aduanas y de fiscalización recibieron capacitación en la aplicación del sistema de licencias y cuotas.

Sector de servicio técnico de equipos de refrigeración

9. Durante la ejecución de la etapa I del PGEH, 65 técnicos en refrigeración y climatización informales recibieron formación en buenas prácticas de gestión de refrigeración, incluido la recuperación, reciclado, reacondicionamiento y tecnologías alternativas. Se celebraron reuniones con la asociación de técnicos del sector a fin de proporcionar información y asesoramiento para contribuir a la ejecución del PGEH. Durante el segundo tramo se adquirieron y entregaron herramientas y equipos para técnicos en refrigeración y climatización destinados a facilitar la recuperación y reutilización de refrigerantes. Se organizaron actividades de sensibilización con las principales partes interesadas, incluido parlamentarios, académicos y el público en general, y se concedieron entrevistas para la distribución de los equipos.

Ejecución y supervisión del proyecto

10. Durante la etapa I del PGEH, la ONO se encargó de la ejecución diaria, la supervisión periódica y la presentación de informes de las actividades del PGEH. De los USD 9.445 aprobados en el primero y segundo tramo de la etapa I para la supervisión del proyecto, se desembolsaron USD 2.000.

Desembolso de fondos

11. De los USD 280.000 aprobados en principio para la etapa I del PGEH, se autorizaron USD 167.119 en el primero y segundo tramo, de los cuales se desembolsaron USD 122.119 (73 por ciento, o 44 por ciento del monto aprobado en principio para la etapa). El saldo de USD 45.000 se reintegró al Fondo Multilateral.

⁷ Un programa informático diseñado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para ayudar a las aduanas de los países en desarrollo a implementar el comercio exterior de forma más eficaz.

Cuadro 2 Informe financiero de la etapa I del PGEH para Haití (USD)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total		
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Saldo
PNUMA	40.000	20.000	30.000	5.000	70.000	25.000	45.000
PNUD	0	0	97.119	97.119	97.119	97.119	0
Total	40.000	20.000	127.119	102.119	167.119	122.119	45.000
Porcentaje de desembolso	50		80		73		

Etapa II del PGEHConsumo remanente admisible para financiamiento

12. Tras deducir 1,26 toneladas PAO de HCFC asociadas a la etapa I, el consumo remanente admisible para financiamiento asciende a 2,34 toneladas PAO del HCFC-22, que se eliminarán en la etapa II.

Distribución sectorial de los HCFC

13. Los técnicos del sector de servicio técnico de refrigeración y climatización, algunos de los cuales se encuentran actualmente dispersos debido a la inestabilidad del país, consumen el HCFC-22 para dar servicio a sistemas de aire acondicionado unitarios y de dos bloques, sistemas de refrigeración comercial e industrial (equipos de condensación medianos y grandes y sistemas centralizados), acondicionadores de aire comerciales (de techo y multibloques) y enfriadores, como se muestra en el Cuadro 2. En 2023, el HCFC-22 representaba el 51,3 por ciento de los refrigerantes utilizados en el sector de servicio técnico, seguido por el R-410A (20 por ciento), el R-404A (15 por ciento), el HFC134a (12 por ciento), el R-407A (1 por ciento) y otras mezclas (menos del 1 por ciento).

Cuadro 2. Estimación de la demanda del HCFC-22 en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización en Haití en 2023

Sector/aplicación	a)	b)	c) = a)*b)	d)	c)*d)
	Inventario de equipos	Carga media (tm)	Banco de HCFC (tm)	Banco estimado recargado durante el servicio técnico (%)	Necesidades anuales de servicio técnico (tm)
Climatizadores de ambiente (unitarios y de dos bloques)	38.000	0,8	30,4	10	3,04
Climatización comercial (de techo, aparatos multibloques, enfriadores)	22.000	2	44	25	11
Refrigeración comercial (equipos de condensación medianos)	1.500	10	15	10	1,5
Refrigeración industrial (equipos de condensación medianos y grandes, sistemas centralizados)	12	55	0,66	20	0,13
Enfriadores	150	150	22,5	25	5,63
Total	61.662	—	112,56	—	21,3

Estrategia de eliminación

14. La etapa II del PGEH tiene por objeto asegurar la eliminación completa del consumo de HCFC en el período de 2025-2030, salvo una posible reserva para servicio técnico, de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal. Para asegurar una eliminación sostenible de los HCFC, el país se centrará en fortalecer el sistema de licencias y cuotas de importación de esas sustancias, las capacidades de los técnicos en refrigeración y climatización para trabajar con sustancias sin SAO y de bajo potencial de calentamiento atmosférico, y la promoción de nuevas tecnologías ecoenergéticas.

Actividades propuestas

15. En el Cuadro 3 se indican las actividades de servicio técnico propuestas para ser ejecutadas en la etapa II y en el primer tramo, con su desglose de costos, según lo presentado.

Cuadro 3. Actividades del sector de servicio técnico y costos en el marco de la etapa II del PGEH para Haití, según lo presentado

Componente	Actividad	Costo (USD)	
		Etapas	Primer tramo
Programa de fortalecimiento del marco jurídico e institucional para la ejecución del Protocolo de Montreal	<i>Fortalecimiento del marco jurídico para asegurar la eliminación de HCFC para 2030.</i> - Examen, actualización y fortalecimiento de las medidas jurídicas para asegurar el cumplimiento de la eliminación. - Mejora de la coordinación interinstitucional mediante la creación de un comité para el control de los HCFC, dirigido por la ONO, con la participación de las autoridades comerciales y aduaneras, el Ministerio de Medio Ambiente y otras partes interesadas institucionales.	40.000	19.000
	<i>Capacitación y asistencia técnica aduaneras</i> - Actualización de los materiales de capacitación aduaneros sobre el control de los HCFC y los equipos que utilizan esas sustancias. - Aplicación de medidas para impedir el comercio ilícito - Armonización de los códigos aduaneros con la 7ª Enmienda de la Organización Mundial de Aduanas - Realización de cinco talleres de capacitación para 60 agentes de aduanas	60.000	45.000
<i>Subtotal del marco jurídico e institucional</i>		<i>100.000</i>	<i>64.000</i>
Programa de apoyo especializado en el sector de servicio técnico de refrigeración y climatización.	<i>Fortalecimiento de la educación formal en los institutos técnicos</i> - Selección de dos institutos de capacitación en refrigeración y climatización para la actualización de equipos - Adquisición y entrega de equipos⁸ - Realización de dos talleres de capacitación para docentes en temas afines.	40.000	40.000
	<i>Formación de técnicos en refrigeración y climatización sobre el control de fugas, el uso de herramientas adecuadas, la instrumentación electrónica y el mantenimiento de la eficiencia energética en el servicio técnico.</i> Diseño de un nuevo programa de capacitación para el mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización, con un énfasis especial en las nuevas tecnologías, el uso de refrigerantes	129.000	129.000

⁸ Incluye identificadores de refrigerantes, equipos de recuperación y reciclado, cilindros de recuperación (30 lb, 50 lb y 100 lb), bomba de transferencia de refrigerante líquido, bombas de vacío, balanzas electrónicas para refrigerantes, colector de válvulas de bola de 4 vías y mangueras de válvulas; vacuómetro digital; detector electrónico de fugas para HCFC, HFC y HC, y comprobador multímetro digital.

Componente	Actividad	Costo (USD)	
		Etapas	Primer tramo
	de bajo potencial de calentamiento atmosférico y la contención de refrigerantes a lo largo de todo su ciclo de vida. • Cinco talleres de capacitación para instructores • Suministro de herramientas ⁹ para el control de fugas a 30 técnicos provenientes de los talleres		
	<i>Recuperación y reciclado del HCFC-22</i> • Evaluación de la recuperación y reciclado de refrigerantes en el país y elaboración de un plan de acción para la puesta en marcha de tres centros de recuperación y reciclado. • Selección de tres beneficiarios para equipar ¹⁰ como centros de recuperación y reciclado • Selección de técnicos y/o talleres para equipar ¹¹ como brigadas especializadas para ampliar la red de recuperación y reciclado. • Organizar talleres para promover y ampliar la red de recuperación y reciclado.	122.881	0
	<i>Sensibilización pública y capacitación de los usuarios finales para evitar nuevos usos del HCFC-22 y promoción de nuevas tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico.</i> • Desarrollo y realización de tres talleres para usuarios finales sobre alternativas a los HCFC-22 con bajo potencial de calentamiento atmosférico. • Diseño de una guía para la selección de alternativas en usos de refrigeración y climatización	31.000	0
<i>Subtotal de apoyo al sector de servicio técnico</i>		<i>322.881</i>	<i>169.000</i>
Programa de sensibilización pública para promover la eliminación de los HCFC	<i>Estrategia de integración de la perspectiva de género</i> • Diseño y ejecución de un plan de acción para la integración de la perspectiva de género en los proyectos y actividades del PGEH. • Realización de cinco talleres de capacitación sobre la integración de la perspectiva de género para promover la participación de la mujer en los órganos de decisión y fomentar su empoderamiento. • Diseño, impresión y distribución de materiales de sensibilización pública.	40.000	13.000
	<i>Fomento de la eliminación de los HCFC en Haití</i> • Diseño y aplicación de una estrategia comunicacional entre usuarios finales de equipos de refrigeración y climatización, importadores de HCFC y equipos y técnicos en refrigeración y climatización. • Diseño y ejecución de cinco campañas anuales de extensión.	60.000	24.000
<i>Subtotal de sensibilización pública</i>		<i>100.000</i>	<i>37.000</i>
Actividades para mantener la	Estas actividades se describen detalladamente en la siguiente sección	100.000	100.000

⁹ Incluye equipos de recuperación, cilindros de recuperación (30 lb y 50 lb), bombas de vacío, balanzas electrónicas para refrigerantes, colector de válvulas de bola de 4 vías y mangueras de válvulas; detector electrónico de fugas para HCFC, HFC y HC.

¹⁰ Incluye identificadores de refrigerantes, equipos para recuperación y reciclado, cilindros de recuperación (30 lb, 50 lb y 100 lb), bomba de transferencia de refrigerante líquido, bombas de vacío, balanzas electrónicas para refrigerantes, colector de válvula de bola de 4 vías y mangueras de válvula; tenaza perforadora; válvula de perforación; equipo de seguridad; vacuómetro digital; detector electrónico de fugas para HCFC, HFC y HC; comprobador de multímetro digital; alicates de bloqueo; espejo de inspección y caja de herramientas.

¹¹ Incluye equipos de recuperación y reciclado, cilindros de recuperación (30 lb, 50 lb y 100 lb), bomba de transferencia de refrigerante líquido, bombas de vacío, balanzas electrónicas para refrigerantes, colector de válvula de bola de 4 vías y mangueras de válvula; vacuómetro digital, y detector electrónico de fugas para HCFC, HFC y HC.

Componente	Actividad	Costo (USD)	
		Etapas	Primer tramo
eficiencia energética			
Supervisión del proyecto	Actividades de la Oficina de Gestión de Proyecto, incluido consultores (90.000), viajes (10.000) y reuniones y material (10.000).	110.000	46.441
Total		732.881	416.441

Actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración.

16. El proyecto relacionado con la eficiencia energética, presentado conforme a la decisión 89/6, tiene por objeto mejorar la coordinación entre las partes interesadas, las autoridades energéticas competentes y la ONO, y crear un marco regulatorio para las normas mínimas de eficiencia energética y los requisitos obligatorios para la importación de equipos de refrigeración y climatización en el país. Se proponen las siguientes actividades orientadas a mantener la eficiencia energética en el sector:

- a) Elaboración del marco regulatorio: Realización de un estudio sobre las importaciones de equipos nuevos y usados; evaluación y adaptación a las circunstancias nacionales de las normas mínimas de eficiencia energética elaboradas regionalmente; tres reuniones de consulta y cinco pequeñas reuniones de las partes interesadas para debatir las normas mínimas de eficiencia energética, los requisitos de etiquetado y las modalidades de ejecución; una sesión de formación de dos días para funcionarios provenientes de la Autoridad de Normas, la Comisión Reguladora de Electricidad, el Departamento de Aduanas y la Oficina Nacional del Ozono; redacción de las normas mínimas de eficiencia energética y etiquetado; diseño de un sistema de medición, presentación de informes y verificación (USD 87.000); y
- b) Sensibilización y extensión: Sensibilización a través de publicaciones de noticias, elaboración de carteles informativos para su distribución en los puntos de venta locales de equipos de refrigeración y climatización, y organización de dos seminarios de divulgación para el sector privado y los funcionarios gubernamentales sobre las disposiciones de normas mínimas de eficiencia energética y las ventajas de los equipos ecoenergéticos de refrigeración y climatización (USD 13.000).

Ejecución y supervisión del proyecto

17. El sistema establecido en la etapa I del PGEH continuará en la etapa II, con la ONO y el PNUD supervisando las actividades, informando sobre los avances realizados y trabajando con las partes interesadas para eliminar los HCFC.

Costo total de la etapa II del PGEH

18. El costo total de la etapa II del PGEH para Haití, incluido las actividades para aumentar la eficiencia energética, se estimó en USD 732.881 (más gastos de apoyo para el organismo de ejecución), según lo solicitado originalmente, a fin de lograr una reducción del 100 por ciento en el año 2030. Las actividades propuestas y el desglose de costos se resumen en el Cuadro 3.

Plan de ejecución del primer tramo de la etapa II del PGEH

19. El primer tramo de la etapa II del PGEH, en un monto de USD 416.441, incluido las actividades para aumentar la eficiencia energética, se ejecutará entre junio de 2025 y diciembre de 2027. En el párrafo

30 se presenta información detallada sobre las actividades que se ejecutarán en el primer tramo, incluido los ajustes al nivel de financiamiento acordado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

20. La Secretaría revisó la etapa II del PGEH a la luz de la etapa I, las políticas y pautas del Fondo Multilateral, incluyendo los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los PGEH (decisiones 74/50 y 90/31), y el plan administrativo de 2025-2027 de dicho Fondo.

Estrategia global

21. El Gobierno de Haití propone cumplir con la reducción del 100 por ciento de su consumo de base de HCFC para 2030, y mantener un consumo anual máximo de HCFC en el período de 2030 a 2040 a un nivel coincidente con el Artículo 5, párrafo 8 ter e) i), del Protocolo de Montreal.¹² El Gobierno se compromete a seguir estableciendo métodos estrictos de importación y control para supervisar el nivel de importaciones y de los usos de los HCFC durante ese período a fin de asegurar que se limitan a las condiciones establecidas por el Protocolo de Montreal.

22. De conformidad con la decisión 86/51, para permitir la consideración del último tramo de su PGEH, el Gobierno de Haití acordó presentar una descripción detallada del marco reglamentario, normativo e institucional en vigor para aplicar medidas que aseguren que el consumo de HCFC cumple con el párrafo 8 ter e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040, y el consumo anual previsto de esas sustancias en Haití para el período 2030-2040.

23. Una parte importante de los equipos de refrigeración y climatización instalados no ha tenido un mantenimiento adecuado en los últimos años debido a la inestabilidad del país, que no favoreció la importación de las herramientas y equipos necesarios. Del mismo modo, muchos técnicos huyeron del país o se encuentran dispersos dentro del mismo sin las herramientas y el equipo necesarios para realizar su trabajo. Por ello, el Gobierno ha previsto una estrategia que contempla asistencia técnica y capacitación para aumentar en número y calidad el servicio prestado por los técnicos en refrigeración y climatización, complementada con las actualizaciones reglamentarias necesarias.

Marco jurídico

24. El Gobierno de Haití expidió cuotas de importación de HCFC para 2025 de acuerdo con las metas de control del Protocolo de Montreal en 21,45 tm (1,18 tons. PAO).

Aspectos técnicos y de costos

25. La Secretaría debatió pormenorizadamente con el PNUD sobre el costo total de la etapa II del PGEH, señalando que los costos propuestos se basaban en la diferencia entre los costos admisibles para la eliminación completa y el financiamiento neto recibido en la etapa I, más USD 100.000 para actividades adicionales de eficiencia energética en consonancia con la decisión 89/6. La Secretaría advirtió que, a pesar de la cancelación de la etapa I¹³ se logró el objetivo de 2020 y el consumo del país se ha mantenido por

¹² En cualquier año el consumo de HCFC podría ser superior a cero, siempre que la suma del consumo calculado para el período que va desde el 1º de enero de 2030 al 1º de enero de 2040, dividido por 10, no exceda el 2,5 por ciento de la base de comparación.

¹³ Decisión 91/13 (segundo tramo, componente del PNUMA) y decisión 95/15.

debajo de dicho objetivo desde entonces. A pesar de que la etapa II del PGEH se presenta en 2025, que coincide con la meta del Protocolo de Montreal para 2025, la Secretaría también advirtió que el consumo en Haití ha fluctuado durante los últimos años, y el país seguirá necesitando asistencia para asegurar que se alcance y se mantenga la meta de 2025. Por consiguiente, los costos de la etapa II del PGEH se acordaron en USD 520.000 sobre la base de la decisión 74/50 c) xii),¹⁴ más USD 100.000 para actividades adicionales de eficiencia energética de conformidad con la decisión 89/6.

Sistemas de licencias y cuotas y prohibición de importar equipos que utilicen HCFC

26. El control de la importación a través de licencias y cuotas se inició mediante una medida administrativa, adoptada en 2015, que establece que la importación de todo tipo de refrigerantes está sujeta a una autorización expedida por la Oficina del Ministro de Medio Ambiente, y requiere la contribución del Ministerio de Hacienda, la Administración General y el Sistema General de Supervisión para la aplicación efectiva del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas de importación de HCFC. El PNUD indicó que el sistema es manual y que no se ha desarrollado ninguna metodología para la asignación de cuotas; sin embargo, hasta ahora la ONO ha asegurado que las cuotas anuales correspondan a las metas del Protocolo de Montreal y a los compromisos del país. El PNUD confirmó a la Secretaría que durante el primer tramo se fortalecerá el marco regulatorio del sistema de licencias y cuotas, a fin de contar con un sistema fiable y ejecutorio jurídicamente, en el que sea posible el rastreo de las licencias y cuotas tanto para los HCFC como para los HFC. La actualización y el carácter ejecutorio del marco jurídico en la etapa II incluye el fortalecimiento de este sistema y la prohibición de importar equipos nuevos y usados que utilizan HCFC para el 31 de diciembre de 2027, en cuya facilitación el PNUD confirmó estar ya trabajando.

Actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración.

27. De conformidad con la decisión 89/6 d), el PNUD ha incluido en el plan de ejecución del tramo las acciones específicas, los indicadores de desempeño y el financiamiento asociados con las actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética y lo incluyó en su proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Haití y el Comité Ejecutivo para la etapa II.

28. El PNUD aclaró que se llevará a cabo un estudio para analizar la importación de equipos de refrigeración y climatización nuevos y usados, que ayudará a describir las características del consumo energético en los últimos cinco años, y a comprender mejor la situación para permitir la redacción del marco regulatorio para la emisión de las normas mínimas de eficiencia energética, los requisitos obligatorios para la importación de equipos de refrigeración y climatización al país, el etiquetado conexo, y el diseño de un sistema de supervisión, presentación de informes y verificación. Se espera que este sistema facilite el rastreo de los logros en la mejora de la eficiencia energética en el sector de refrigeración y climatización, basándose en los cambios tecnológicos de los equipos y sistemas importados, y la identificación de los parámetros de consumo actuales, así como el efecto de las normas mínimas de eficiencia energética en la reducción del consumo energético del sector.

Costo total del proyecto

29. En respuesta a las observaciones y sugerencias la Secretaría, detalladas en los párrafos 25 a 28 anteriores, el PNUD y el Gobierno de Haití acordaron revisar las actividades y todos los costos propuestos para la etapa II del PGEH, que se presentan a continuación en el Cuadro 4.

¹⁴ Entre otras cosas, se proporcionaría a los países de bajo consumo un financiamiento consistente en el nivel de consumo en el sector de servicio técnico de refrigeración y climatización, a condición de que las propuestas de proyecto aún debiesen demostrar que el nivel de financiamiento era necesario para alcanzar los objetivos de eliminación.

Cuadro 4. Actividades sectoriales de servicio técnico y costos en el marco de la etapa II del PGEH para Haití, según lo acordado

Componente	Actividad	Costo (USD)	
		Etapas	Primer tramo
Fortalecimiento del marco jurídico e institucional para la aplicación del Protocolo de Montreal	<i>Fortalecimiento del marco jurídico y del control del comercio para asegurar la eliminación de HCFC para 2030.</i> - Examen, actualización y fortalecimiento de la legislación y las medidas regulatorias para asegurar el cumplimiento del objetivo de eliminación, incluido los instrumentos pertinentes de control del comercio y el uso de los HCFC. - Actualización de la reglamentación sobre licencias y cuotas de HCFC, y prohibición de importar equipos nuevos y usados que utilizan HCFC para el 31 de diciembre de 2027. - Mejora de la coordinación interinstitucional mediante la creación de un comité para el control de los HCFC, dirigido por la ONO con la participación de las autoridades comerciales y aduaneras, el Ministerio de Medio Ambiente y otras partes interesadas institucionales.	17.000	6.500
	<i>Capacitación y asistencia técnica aduaneras</i> - Actualización de los materiales de capacitación aduaneros sobre el control de los HCFC y los equipos que utilizan esas sustancias - Aplicación de medidas para impedir el comercio ilícito - Armonización de los códigos aduaneros con la 7ª Enmienda de la Organización Mundial de Aduanas - Cinco talleres de capacitación para 60 agentes de aduanas con participación femenina - Cinco identificadores de refrigerantes para el Departamento de Aduanas	56.000	31.400
<i>Subtotal marco jurídico e institucional</i>		<i>73.000</i>	<i>37.900</i>
Asistencia especializada en el sector de servicio técnico de refrigeración y climatización.	<i>Fortalecimiento de la educación formal en los institutos técnicos</i> - Selección de tres institutos de capacitación en refrigeración y climatización para la actualización de equipos - Adquisición y entrega de equipos¹⁵ - Formación de 30 instructores en buenas prácticas de servicio técnico; nuevas tecnologías; refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico, y contención de refrigerantes a lo largo de su ciclo de vida. - Selección de cinco profesores para realizar una visita técnica internacional con el fin de precisar las estrategias de formación en refrigeración y climatización para reforzar la capacitación en Haití.	71.000	59.000
	<i>Capacitación para técnicos en refrigeración y climatización sobre el control de fugas, el uso de herramientas adecuadas, la instrumentación electrónica y el mantenimiento de la eficiencia energética en el servicio técnico.</i> - Diseño de un nuevo programa de capacitación para el mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización - Realización de cinco talleres de capacitación para 40 técnicos y fomento de la participación de la mujer. - Proporcionar herramientas para el control de fugas a 40 técnicos provenientes de los talleres	99.000	69.000
	<i>Recuperación y reciclado del HCFC-22</i>	123.000	0

¹⁵ Equipamiento análogo que se adquirirá para varios grupos durante la etapa II del PGEH, según se describe en las notas 8-11.

Componente	Actividad	Costo (USD)	
		Etapas	Primer tramo
	• Evaluación de la recuperación y reciclado de refrigerantes en el país y elaboración de un plan de acción para la ejecución de tres centros de recuperación y reciclado. • Selección de tres beneficiarios para equiparlos como centros de recuperación y reciclado • Selección de 24 técnicos que se equiparán como brigadas especializadas (seis brigadas, cada una con cuatro participantes) para ampliar la red de recuperación y reciclado. • Realización de cinco talleres sobre recuperación y reciclado para ampliar la red, uno para 20 instructores y cuatro para 20 técnicos cada uno (con un objetivo de participación del 10 por ciento de mujeres).		
	<i>Sensibilización pública y capacitación de los usuarios finales para evitar nuevos usos del HCFC-22 y promover tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico.</i> • Tres talleres para 20 usuarios finales cada uno, con participación femenina, sobre alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico. • Diseño de una guía para la selección de alternativas en usos de refrigeración y climatización	26.000	15.800
<i>Subtotal de apoyo al sector de servicio técnico</i>		<i>319.000</i>	<i>143.800</i>
Sensibilización pública para promover la eliminación de HCFC y la integración de la perspectiva de género.	<i>Estrategia de integración de la perspectiva de género</i> • Conducción de una evaluación inicial de género y preparación de un informe. • Diseño y ejecución de un plan de acción para la integración de la perspectiva de género en los proyectos y actividades del PGEH. • Realización de dos talleres de sensibilización pública y de capacitación sobre la integración de la perspectiva de género para promover la participación de la mujer en el sector de refrigeración y climatización a diferentes niveles (con el objetivo de alcanzar el 50 por ciento de participación femenina). • Diseño, impresión y distribución de materiales de sensibilización pública.	20.000	8.000
	<i>Fomento de la eliminación de HCFC</i> • Diseño y ejecución de una estrategia comunicacional entre usuarios finales de equipos de refrigeración y climatización, importadores de HCFC y de equipos que utilizan esas sustancias y técnicos de refrigeración. • Diseño y ejecución de campañas anuales de extensión. • Realización de cinco talleres para 50 participantes cada uno (con un objetivo de participación del 50 por ciento de mujeres), y elaboración y distribución de material de sensibilización.	48.000	18.000
<i>Subtotal de sensibilización pública</i>		<i>68.000</i>	<i>26.000</i>
Actividades para mantener la eficiencia energética	• Realización de un estudio sobre la importación de equipos de refrigeración y climatización nuevos y usados, con el fin de entender las características de consumo energético de los últimos cinco años. • Realización de tres talleres de consulta para 15 participantes y cinco pequeñas reuniones para que las partes interesadas deliberen sobre las normas mínimas de eficiencia energética, los requisitos de etiquetado conexos y las modalidades de aplicación. • Realización de una capacitación de dos días para 15 funcionarios de la Autoridad de Normas, la Comisión Reguladora de la Electricidad, el Departamento de Aduanas y la ONO.	100.000	18.300

Componente	Actividad	Costo (USD)	
		Etapas	Primer tramo
	• Asesoría técnica y orientación para la redacción de normas mínimas de eficiencia energética, requisitos de etiquetado y un sistema supervisión, presentación de informes y verificación. • Realización de sesiones de cooperación y diálogo entre los responsables de las políticas de eficiencia energética para promover los equipos de refrigeración y climatización con bajo potencial de calentamiento atmosférico, el programa de etiquetado y las nuevas normas de eficiencia energética para los equipos de refrigeración y climatización. • Lanzamiento de una campaña de sensibilización a través de publicaciones de noticias; elaboración de carteles para su distribución en los puntos de venta de equipos de refrigeración y climatización, y realización de dos seminarios de divulgación para el sector privado y los funcionarios gubernamentales sobre las disposiciones de las normas mínimas de eficiencia energética y las ventajas de los equipos ecoenergéticos de refrigeración y climatización.		
Supervisión del proyecto	Personal del proyecto y consultores (50.000), viajes dentro del país (5.000), reuniones y talleres (5.000).	60.000	22.000
Total		620.000	248.000

Plan de ejecución acordado para el primer tramo de la etapa II del PGEH

30. El plan de acción acordado incluirá las siguientes actividades en el primer tramo:

- a) *Fortalecimiento del marco jurídico e institucional:* Examen y actualización de la normativa del sistema de licencias y cuotas de importación de HCFC; prohibición de importar equipos nuevos y usados que utilizan HCFC; examen de otros instrumentos de control del comercio y uso de HCFC; adquisición de cinco identificadores de refrigerantes (para HFC y HCFC); realización de un taller de formación para 12 oficiales de aduanas fomentando la participación de la mujer; actualización de los procedimientos administrativos aduaneros para el control de las importaciones de sustancias y equipos (USD 37.900);
- b) *Apoyo al sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización:* Tres talleres de formación para 24 técnicos en servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización; selección de tres institutos de refrigeración y climatización como beneficiarios de laboratorios de enseñanza mejorados, adquisición y entrega de equipos a dichos beneficiarios, y una formación conexas de 30 profesores; adquisición de herramientas y equipos para el control de fugas¹⁶ para 40 técnicos de refrigeración y climatización; dos talleres para apoyar a 40 usuarios finales en la transición a alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, y diseño e impresión de una guía de acompañamiento (USD 143.800);
- c) *Sensibilización pública:* Caracterización básica de la participación de la mujer en diferentes espacios relacionados con el sector de refrigeración y climatización; un taller para 20 participantes (con el objetivo de lograr el 50 por ciento de participación de mujeres) para promover la participación de la mujer en el sector de refrigeración y climatización a

¹⁶ Igual que la nota 14.

diferentes niveles; dos campañas anuales de extensión para promover la eliminación de HCFC (USD 26.000);

- d) *Actividades para mantener la eficiencia energética:* Realización de un estudio sobre la importación de equipos de refrigeración y climatización nuevos y usados para describir las características del consumo de energía en los últimos cinco años; tres talleres de consulta para 15 participantes, y cinco pequeñas reuniones para las partes interesadas pertinentes a fin de debatir las normas mínimas de eficiencia energética, los requisitos de etiquetado conexos y las modalidades para su aplicación; ayuda técnica y orientación para la redacción de reglamentos de apoyo para las normas mínimas de eficiencia energética; un seminario de extensión para el sector privado y funcionarios gubernamentales sobre las disposiciones de las normas mínimas de eficiencia energética y los beneficios de los equipos ecoenergéticos de refrigeración y climatización (USD 18.300); y
- e) *Supervisión del proyecto:* Personal del proyecto y consultores, viajes dentro del país, dos reuniones anuales de coordinación, preparación de procedimientos para armonizar la ejecución de diferentes programas y actividades (USD 22.000).

Cofinanciamiento

31. El Gobierno y otras partes interesadas apoyarán las actividades del sector de servicio técnico con sus capacidades técnicas y logísticas. El Gobierno aportará cofinanciamiento en especie suministrando personal, espacio de oficinas y depósitos, servicios de comunicación e Internet, transporte, administración, etc. Asimismo, la oficina de comunicación del Ministerio de Medio Ambiente proporcionará apoyo y visibilidad a las actividades de sensibilización.

Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para 2025-2027

32. El PNUD solicita USD 620.000, más gastos de apoyo, para la ejecución de la etapa II del PGEH para Haití. El valor total solicitado de USD 597.060, incluido gastos de apoyo para el período de 2025-2027, supera en USD 263.220 el monto que figura en el plan administrativo.

Aplicación de la política de género

33. La participación de la mujer en la Oficina Nacional del Ozono fue supervisada dentro del marco de la etapa anterior del PGEH, en la que las mujeres representaban más del 50 por ciento del personal y de los consultores que participaban en la concepción, ejecución y supervisión de los proyectos del PGEH. Durante la ejecución de la etapa II se seguirá teniendo en cuenta la paridad de género en la contratación de personal, consultores, supervisores e instructores. Se procurará contar con un mayor número de mujeres instructoras en la realización de talleres y promover la participación de mujeres técnicas e ingenieras en los programas de capacitación. La ONO también llevará a cabo la supervisión y sensibilización sobre la integración de género; recopilará datos para desarrollar los indicadores desglosados por género; preparará informes y análisis sobre la integración de género; y en sus comunicaciones introducirá un lenguaje sensible al género.

34. En la estrategia para la etapa II se incluye un programa específico para aumentar la participación de la mujer. Este incluye evaluación inicial y la preparación de un informe con recomendaciones, que es un requisito obligatorio en virtud de la decisión 92/40 del Comité Ejecutivo. Además de las recomendaciones, se diseñará y ejecutará un plan de acción para la participación sustentable de la mujer en los proyectos y actividades del PGEH. Esto irá acompañado de actividades de sensibilización pública y talleres de capacitación para promover la participación de la mujer en el sector de refrigeración y climatización y en el PGEH.

Sustentabilidad de la eliminación de HCFC y evaluación de riesgos

35. Considerando los problemas con la ejecución de la etapa I, incluido los disturbios civiles en curso en el país, que condujeron a su cancelación, y la prolongada ejecución de sólo el 44 por ciento del presupuesto aprobado para la etapa, la Secretaría preguntó sobre la capacidad de ejecución del país y la estabilidad del marco institucional, incluido la ONO. El PNUD se explayó sobre las medidas, el enfoque proactivo y los compromisos del Gobierno, así como sobre sus propias modalidades y prácticas de ejecución que asegurarían una ejecución oportuna, dado las circunstancias específicas del país, incluido el apoyo administrativo y técnico específico que se pretende proporcionar a la ONO a través de la oficina nacional del PNUD y de consultores nacionales e internacionales, que trabajarían tanto *in situ* como proporcionarían asesoramiento virtual. Asimismo, se acordó que la consideración del segundo tramo del PGEH se realizará previa confirmación por parte del Gobierno de Haití del término del examen y actualización de la normativa del sistema de licencias y cuotas, de un taller de capacitación de aduanas, de la entrega de los equipos adquiridos para los tres institutos de refrigeración y climatización seleccionados como beneficiarios y del estudio sobre la importación de equipos de refrigeración y climatización nuevos y usados.

36. La importación del HCFC-22 en Haití en los últimos años ha mostrado una tendencia a la reducción en el consumo y el hecho de que la economía del país no requiera actualmente la instalación de nuevos equipos de refrigeración y climatización que utilizan HCFC lleva al PNUD a afirmar que no existen riesgos en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo de Montreal. Esto se complementa con una transición lenta pero sostenida hacia equipos con HFC y refrigerantes naturales. El PNUD prestará la asesoría técnica necesaria para difundir las nuevas tecnologías que utilizan HCFC y con bajo potencial de calentamiento atmosférico. Se destacó el hecho de que el PNUD disponga de una oficina nacional en Haití como una ventaja para la ejecución del proyecto y para hacer una supervisión minuciosa del mismo.

Impacto climático

37. Las actividades propuestas en el sector de servicio técnico, que incluyen una mejor contención de refrigerantes mediante la formación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad del HCFC-22 utilizada en dicho servicio. Cada kilogramo del HCFC-22 no emitido gracias a mejores prácticas de refrigeración supone un ahorro de unas 1,8 toneladas de CO₂ equivalente. Aunque en el PGEH no se incluyó un cálculo del impacto climático, las actividades previstas por Haití, incluido sus esfuerzos por prohibir la importación de HCFC y equipos que utilizan esas sustancias, para fortalecer el control de los HCFC y capacitar a técnicos en refrigeración y climatización a fin de reducir las fugas y facilitar la transición hacia el abandono del HCFC-22, indican que la ejecución del PGEH reducirá la descarga de refrigerantes a la atmósfera, lo que redundará en beneficios climáticos.

Proyecto de Acuerdo

38. En el Anexo I al presente documento figura un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Haití y el Comité Ejecutivo para la etapa II del PGEH.

RECOMENDACIÓN

39. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del PGEH para Haití para el período comprendido entre 2025 y 2030 para la eliminación completa del consumo de HCFC, por un monto de USD 620.000, más gastos de apoyo de USD 43.400, para el PNUD, a condición de que el Fondo Multilateral no vuelva a proporcionar financiamiento para la eliminación de HCFC;
- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Haití de prohibir la importación de equipos nuevos y usados que utilizan HCFC para el 31 de diciembre de 2027, y de eliminar

completamente los HCFC para el 1 de enero de 2030 y de no importar más HCFC después de esa fecha, excepto las sustancias permitidas para una reserva para servicio técnico entre 2030 y 2040, cuando sea necesario, de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal;

- c) Tomar nota además de que la etapa II del PGEH incluye financiamiento para actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración por un monto de USD 100.000, más gastos de apoyo de USD 7.000, para el PNUD;
- d) Descontar 2,34 toneladas PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para financiamiento;
- e) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Haití y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del PGEH, que figura en el Anexo I del presente documento;
- f) Para que el tramo final del PGEH pueda someterse a consideración, el Gobierno deberá presentar:
 - i) Una descripción detallada del marco reglamentario y normativo en vigor para aplicar medidas que aseguren que el consumo de HCFC cumplió lo dispuesto en el párrafo 8 ter e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal durante el período de 2030-2040;
 - ii) El consumo anual previsto de HCFC en Haití para el período 2030-2040.
- g) Aprobar el primer tramo de la etapa II del PGEH para Haití, y el correspondiente plan de ejecución del tramo, por un monto de USD 248.000, más gastos de apoyo de USD 17.360, para el PNUD;
- h) Que, para permitir la consideración del segundo tramo de su PGEH, el Gobierno de Haití, a través del PNUD, presente la confirmación de término de las siguientes actividades:
 - i) Examen y actualización de la normativa del sistema de licencias y cuotas;
 - ii) Un taller de capacitación para funcionarios de aduanas;
 - iii) Entrega de los equipos adquiridos para los tres institutos de refrigeración y climatización seleccionados como beneficiarios;
 - iv) El estudio e informe sobre la importación de equipos de refrigeración y climatización nuevos y usados para comprender las características del consumo de energía en los últimos cinco años.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE HAITÍ Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS, DE CONFORMIDAD CON LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE HCFC

Objetivo

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Haití (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0 tonelada PAO para el 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A (las “Metas y financiamiento”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiamiento descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en los renglones 4.1.3 (consumo remanente admisible para financiamiento).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País el financiamiento indicado en el renglón 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará dicho financiamiento, en principio, durante las reuniones del Comité que señala el Apéndice 3-A (“Cronograma de aprobación del financiamiento”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la entrega de fondos

5. El Comité Ejecutivo dispondrá la entrega del financiamiento según lo previsto en el cronograma de aprobación del financiamiento siempre que el País satisfaga las siguientes condiciones con al menos ocho semanas de antelación respecto de la reunión del Comité Ejecutivo que corresponda según dicho cronograma:
 - a) Que el país haya cumplido las metas estipuladas en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años transcurridos desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo, salvo aquellos para los que no existan informes de ejecución del programa país pendientes a la fecha de la reunión del Comité Ejecutivo en que se presenta la solicitud de financiamiento;
 - b) Que salvo indicación en contrario del Comité Ejecutivo, una entidad independiente haya verificado el cumplimiento de las metas para todos los años en cuestión;

- c) Que el País haya presentado para cada ejercicio anterior el informe de ejecución de tramo previsto en el Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”), que las actividades iniciadas con cargo a tramos anteriormente aprobados muestren un nivel importante de ejecución, y que se haya desembolsado más del 20 por ciento del financiamiento disponible del tramo anterior aprobado; y
- d) Que el País haya presentado el plan de ejecución de tramo para todos los ejercicios según lo previsto en el Apéndice 4-A, incluido el año en que el cronograma de financiamiento contemple la presentación del tramo siguiente. Cuando se trate del último tramo, el plan deberá abarcar hasta el término de todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País se compromete a llevar un riguroso control de las actividades convenidas en el presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones y funciones de supervisión”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades previstas en los anteriores planes de ejecución de tramos, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en dicho Apéndice.

Flexibilidad en la reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados, según la evolución de las circunstancias para lograr la reducción del consumo y la eliminación más ágil posible de las Sustancias indicadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que supongan cambios significativos deberán documentarse por anticipado en el plan de ejecución de tramo según lo previsto en el inciso 5 d) anterior, o bien como revisión de un plan de ejecución de tramo existente que deberá presentarse para su aprobación ocho semanas antes de la reunión correspondiente del Comité Ejecutivo. Por cambios significativos se entienden:
 - i) Materias que pudieran afectar el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modifiquen cláusulas de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiamiento asignados a cada organismo bilateral o de ejecución para los distintos tramos;
 - iv) La entrega de financiamiento para actividades no contempladas en el plan de ejecución de tramo aprobado en curso o la eliminación de una actividad que sí lo esté, con un costo mayor al 30 por ciento del total del último tramo aprobado;
 - v) Cambios en las tecnologías alternativas, en cuyo caso todas las solicitudes de ese tipo deberán precisar los respectivos sobrecostos, potencial impacto climático y cualesquiera diferencias en toneladas PAO a eliminar, si corresponde, y confirmar que el País conviene en que un posible menor costo de la tecnología redundará en una disminución equivalente en el nivel general de financiamiento previsto en este Acuerdo;
- b) Las reasignaciones que no supongan cambios significativos podrán incorporarse al plan de ejecución de tramo aprobado en curso y notificarse al Comité Ejecutivo en el siguiente informe de ejecución de tramo; y

- c) Los saldos remanentes que obren en poder de los organismos bilaterales o de ejecución o del País deberán ser reintegrados al Fondo Multilateral al concluir el último tramo previsto en este Acuerdo.

Consideraciones sobre el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan para el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, en particular:

- a) Si el País recurre a la flexibilidad que le concede el presente Acuerdo para atender necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) Que durante la ejecución del Plan, el País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomen en consideración las decisiones aplicables al sector de servicio técnico de equipos de refrigeración.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el principal organismo de ejecución (el “organismo principal”) en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta asimismo someterse a evaluaciones, las que podrán hacerse en el marco de los programas de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o del programa de evaluación del organismo principal que participa en este Acuerdo.

10. El organismo principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes de manera coordinada de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida, entre otras cosas, la verificación independiente a realizar conforme al inciso 5 b). La función del organismo principal se describe en el Apéndice 6-A. Por su parte, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en pagar al organismo principal los honorarios que indica el renglón 2.2 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si por cualquier motivo el País no logra cumplir las metas de eliminación de las Sustancias que fija el renglón 1.2 del Apéndice 2-A, o si de cualquier otra forma incumple lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no podrá recibir el financiamiento previsto en el cronograma de aprobación del financiamiento. A discreción del Comité Ejecutivo, el financiamiento se reanudará según un cronograma de aprobación del financiamiento revisado que determine el Comité Ejecutivo una vez que el País demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que le eran exigibles para recibir el siguiente tramo del financiamiento previsto en el cronograma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo podrá reducir el financiamiento en el monto previsto en el Apéndice 7-A (“Reducción del financiamiento en caso de incumplimiento”) por kg/PAO de reducción del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará los incumplimientos caso a caso y resolverá en consecuencia; una vez adoptada su decisión, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no obstará para la entrega de financiamiento para futuros tramos conforme al párrafo 5 anterior.

12. El financiamiento de este Acuerdo no se modificará sobre la base de ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pueda afectar el financiamiento de cualquier otro proyecto del sector de consumo o de cualquier otra actividad relacionada en el País.

13. El País acatará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo principal para facilitar la ejecución de este Acuerdo. En particular, proporcionará al organismo principal acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento de este Acuerdo.

Fecha de finalización

14. El Plan y el respectivo Acuerdo concluirán al término del año siguiente al último ejercicio para el cual el Apéndice 2-A establezca un consumo total máximo permitido. Si a ese entonces siguen pendientes actividades previstas en el último plan de ejecución de tramo y sus modificaciones posteriores según el inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el término del año siguiente a la ejecución de las actividades pendientes. Salvo indicación en contrario del Comité Ejecutivo, la obligación de informar conforme a lo previsto en los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A se mantendrá vigente hasta la conclusión del Plan.

Validez

15. Las condiciones del presente Acuerdo rigen exclusivamente en el marco del Protocolo de Montreal y conforme a lo aquí estipulado. Salvo indicación en contrario, los términos utilizados tienen el significado que les asigna el Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo solo podrá modificarse o extinguirse por la voluntad escrita del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo (tons. PAO)
HCFC-22	C	I	3,63

APÉNDICE 2-A: METAS Y FINANCIAMIENTO

Renglón	Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Cronograma de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (tons. PAO)	1,18	1,18	1,18	1,18	1,18	0	n. a.
1.2	Consumo total máximo permitido de sustancias del Anexo C, Grupo I (tons. PAO)	1,18	1,18	1,18	1,18	1,18	0	n. a.
2.1	Financiamiento convenido para el organismo principal PNUD (USD)	248.000	0	310.000	0	0	62.000	620.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo principal (USD)	17.360	0	21.700	0	0	4.340	43.400
3.3	Total de costos convenidos (USD)	265.360	0	331.700	0	0	66.340	663.400
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida en el presente Acuerdo (tons. PAO)							1,18
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 en proyectos previamente aprobados (tons. PAO)							2,45**
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22							0

* La etapa I se canceló por la decisión 95/15

**Incluye 1,26 tons. PAO de la etapa I y 1,19 tons. PAO adicionales eliminadas por el País

APÉNDICE 3-A: CRONOGRAMA DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación de los informes y planes de ejecución de tramos de cada solicitud de tramo constarán de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo de los avances por tramo logrados desde el informe anterior que refleje el estado de situación del País en cuanto a la eliminación de las Sustancias, la contribución de las distintas actividades, y cómo éstas se relacionan entre sí. Debe incluir la eliminación de SAO lograda como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, así como la tecnología alternativa utilizada y su introducción gradual a fin de que la Secretaría pueda informar al Comité Ejecutivo sobre el consiguiente cambio en las emisiones que afectan al clima. El informe debe además destacar los logros, experiencias y problemas relativos a las actividades contempladas en el Plan, haciendo constar los cambios que pudieran haber ocurrido en las circunstancias del País y otros antecedentes pertinentes. El informe también deberá incluir información acerca de cualesquiera cambios, y la justificación de los mismos, respecto de los planes de ejecución de tramos presentados anteriormente, tales como retrasos, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, conforme lo permite el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;

- b) Un informe de verificación independiente de los resultados del Plan y del consumo de las Sustancias, según lo previsto en el inciso 5 b) del Acuerdo. Salvo indicación en contrario del Comité Ejecutivo, dicha verificación deberá acompañar a cada solicitud de tramo e indicar que se ha verificado el consumo de todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo manifieste no haber recibido un informe de verificación;
 - c) Una descripción escrita de las actividades previstas durante el período contemplado en el tramo solicitado, destacando los hitos de ejecución, fecha de término e interdependencia entre actividades e incorporando las experiencias adquiridas y los avances logrados en la ejecución de tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán para cada ejercicio. La descripción también debe contener una referencia al Plan general, a los avances logrados y a los posibles cambios previstos en el Plan, especificando y explicando en detalle cualquier modificación. La descripción de futuras actividades se podrá presentar como parte del informe descriptivo previsto en el inciso b) anterior;
 - d) Un conjunto de datos cuantitativos sobre todos los informes y planes de ejecución de tramos, a presentar a través de una base de datos en línea; y
 - e) Un resumen ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información contenida en los incisos 1 a) a 1 d) anteriores.
2. Cuando en un mismo año se estén ejecutando en paralelo dos etapas del Plan, al elaborar los informes y planes de ejecución de tramos se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- a) Los informes y planes de ejecución de tramos previstos en el presente Acuerdo deberán referirse únicamente a las actividades y recursos aquí contemplados; y
 - b) Cuando el Apéndice 2-A de cada Acuerdo contemple distintas metas de consumo de HCFC para etapas en curso en un mismo año, la meta que resulte menor servirá de referencia para el cumplimiento de dichos Acuerdos y como base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES Y FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

1. La Dependencia Nacional del Ozono presentará anualmente al organismo de ejecución principal informes de avance sobre el estado de la ejecución del Plan.
2. El organismo de ejecución principal asignará la supervisión del desarrollo del Plan y la verificación de los logros de las metas de rendimiento, especificadas en el Plan, a una compañía local independiente o a un consultor(es) local(es)/regional(es)/internacional(es) independiente(s).

APÉNDICE 6-A: FUNCIONES DEL ORGANISMO PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal tendrá, como mínimo, las siguientes responsabilidades:
 - a) Procurar que el desempeño y la gestión financiera se verifiquen según lo previsto en el presente Acuerdo y en los procedimientos y requisitos internos específicos establecidos en el Plan del País;
 - b) Colaborar con el País en la elaboración de los informes y planes de ejecución de tramos previstos en el Apéndice 4-A;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo verificación independiente de haberse alcanzado las metas y finalizado las actividades asociadas del tramo, como se indica en el plan de ejecución de tramo, de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Velar por que las experiencias y avances logrados se reflejen en las actualizaciones del plan general y en los futuros planes de ejecución de tramos, de conformidad con los subpárrafos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Presentar al Comité Ejecutivo los informes y planes de ejecución de tramos y los informes sobre el plan general según los requisitos especificados en el Apéndice 4-A;
- f) Cuando el tramo final del financiamiento se solicite uno o más ejercicios antes del último año para el cual se ha fijado una meta de consumo, los informes anuales de ejecución de tramos y, cuando corresponda, de verificación de la etapa en curso del Plan deberán seguirse presentando hasta el término de las actividades previstas y el logro de las metas de consumo de HCFC;
- g) Procurar que las evaluaciones técnicas las realicen expertos independientes calificados;
- h) Llevar a cabo las labores de supervisión que sean necesarias;
- i) Cerciorarse de que exista un mecanismo operativo que permita una ejecución eficaz y transparente del plan de ejecución de tramo y la notificación de datos precisos;
- j) De reducirse el financiamiento en razón del incumplimiento previsto en el párrafo 11 del Acuerdo, determinar las reducciones, en consulta con el País, a las distintas partidas presupuestarias y al financiamiento del organismo principal;
- k) Procurar que los desembolsos a la cuenta del País se hagan en base al uso de indicadores;
- l) Brindar asistencia en materia de políticas, gestión y apoyo técnico, según sea necesario; y
- m) Liberar los fondos oportunamente al País/empresas participantes para concluir las actividades relacionadas con el proyecto.

2. En consulta con el País, y tomando en cuenta sus puntos de vista, el organismo principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del Plan y del consumo de las Sustancias indicadas en el Apéndice 1-A, según lo previsto en los incisos 5 b) del Acuerdo y 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. Conforme al párrafo 11 del Acuerdo, el financiamiento proporcionado podrá reducirse en USD 180 por kg/PAO de consumo que exceda el nivel definido en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se cumpla la meta especificada en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A. La reducción máxima no excederá el financiamiento total del tramo solicitado, aunque podrán estudiarse otras medidas cuando el incumplimiento se prolongue durante dos años consecutivos.

2. Cuando corresponda sancionar en un año en que estén vigentes dos Acuerdos (dos etapas del Plan en ejecución paralela) que prevean multas de distinta cuantía, el monto se determinará caso a caso, teniendo en cuenta los sectores específicos donde se produjo el incumplimiento. Si no fuese posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocupan de un mismo sector, se aplicará la sanción que resulte mayor.
